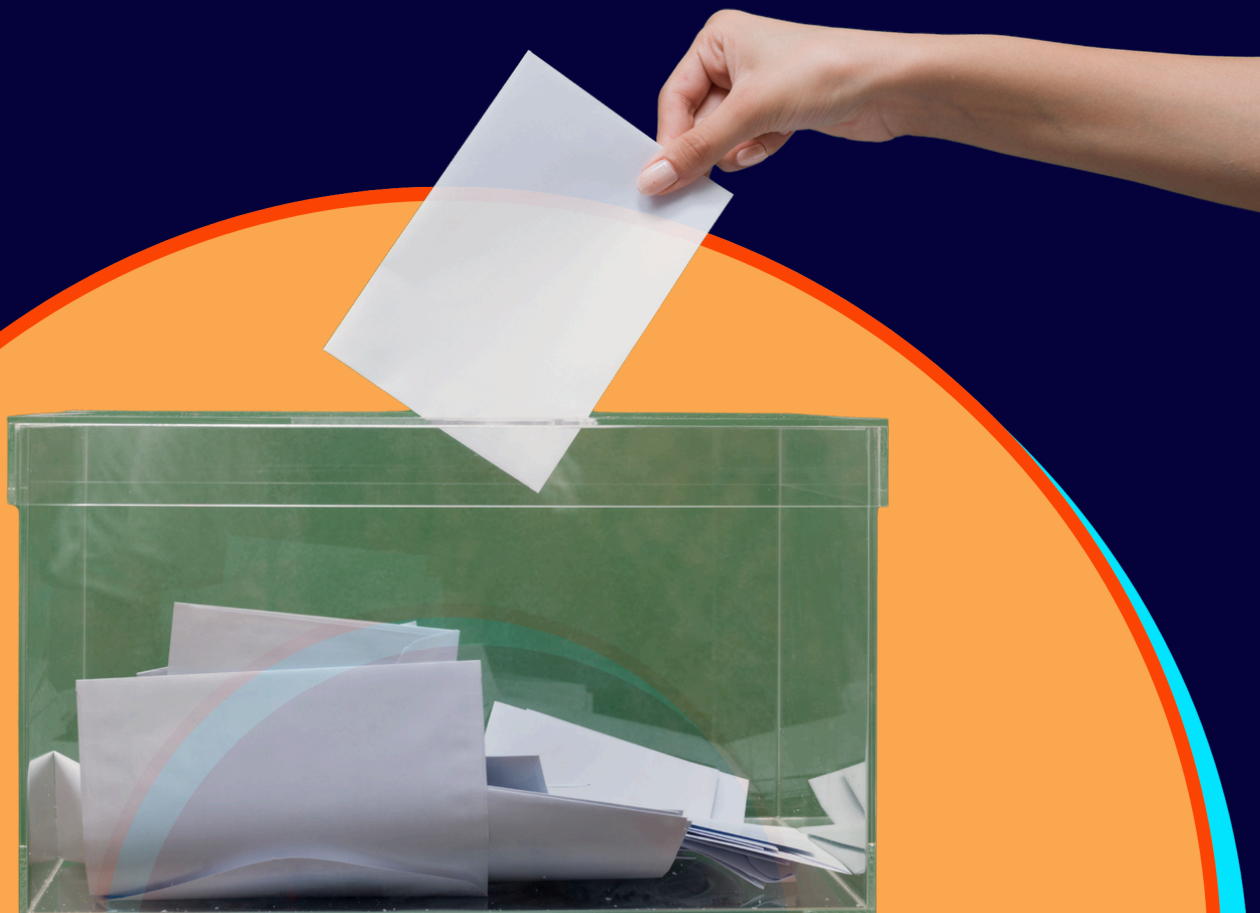




PROPUESTAS PARA LA PRÓXIMA LEGISLATURA



Índice

	Elecciones Generales 29N	3
	VIVIENDA	4
	DERECHOS DIGITALES	7
	SOSTENIBILIDAD	12
	ENERGÍA	16
	ALIMENTACIÓN	19
	AGUA	22
	SEGURIDAD	23
	COMERCIO	25
	POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA	27
	ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES	31

Elecciones Generales 29N



Las elecciones del **29 de noviembre** se celebrarán en un periodo de incertidumbre global que afecta a las personas consumidoras y al coste de la vida.

La próxima legislatura debe centrarse en **resolver, de una vez por todas, la crisis de la vivienda. Pero también debe abordar el acceso a bienes básicos como la alimentación y la energía.**

Necesitamos **legislación y la transposición de las directivas europeas pendientes** para poder **avanzar en derechos y proteger a las personas consumidoras.** Y, al mismo tiempo, un mejor cumplimiento de la legislación existente, el refuerzo de la inspección y la capacidad sancionadora del Estado en materia de consumo.

Desde la Federación de Consumidores y Usuarios CECU proponemos las siguientes medidas para que **la protección y los derechos de las personas consumidoras esté en el centro de la acción legislativa y de gobierno durante la próxima legislatura.**

1. vivienda

GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

La vivienda es uno de los principales problemas sociales a resolver durante la siguiente legislatura. **Las personas inquilinas son quienes más están sufriendo dicha problemática.** No solo por la inestabilidad que supone la temporalidad de los contratos de arrendamiento, sino por la cuantía de la renta que destinan para acceder a una vivienda. Esto provoca una fuerte **brecha social entre arrendadores y arrendatarios** que, según el informe *Renta, riqueza y régimen de tenencia* del Ministerio de Consumo, sitúa la **riqueza neta mediana** de los **hogares inquilinos en 2.217€** y la de los **hogares arrendadores en 407.975€**.

Esta situación se enmarca en un contexto de alza de los precios de la vivienda, tanto en compraventa como en arrendamientos, cuya causa principal es la concentración de vivienda. **El 61% de la vivienda está en manos de multiarrendadores**, según recoge del Ministerio de Consumo en su informe *Un mercado dominado por multiarrendadores*. Para abordar esta situación, desde CECU proponemos las **siguientes medidas**:

La principal causa del aumento de los precios en el mercado inmobiliario es la concentración. El 61% de las viviendas está en manos de multiarrendadores





Reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos estableciendo

contratos indefinidos. Dada la perspectiva especulativa que gobierna el mercado del alquiler, el momento de la finalización de los contratos de arrendamientos supone el mayor eje de indefensión para las personas inquilinas, pues es cuando se posibilitan fuertes subidas en los precios. A esta cuestión se le suma la falta de capacidad de planificación vital de las personas inquilinas dado que cada cinco años se ven sometidos a procesos de expulsión. De este modo, los contratos de arrendamientos indefinidos se plantean como una necesidad para aportar seguridad residencial a las personas inquilinas, buscando la fórmula para su correcto encaje jurídico.



Prohibición de la compra especulativa de vivienda. La vivienda se ha convertido en un activo refugio a nivel financiero, cuyo beneficio se obtiene de los ingresos de los hogares inquilinos, provocando su empobrecimiento. Además, se fomenta el incremento de los precios de compra dado que quien puede acceder a pagarlos son quienes lo utilizan como un activo financiero. Así, se debe de establecer la prohibición de la compra especulativa de viviendas, únicamente permitiendo la venta a aquellas personas que vayan a establecer su residencia habitual en ella. A su vez, vemos necesario la prohibición de toda actividad económica en edificaciones de uso residencial.



Ampliación del parque público de vivienda mediante la expropiación y la figura de tanteo y retracto. Ante la presente crisis de acceso a la vivienda, se plantea el debate como una brecha entre oferta y demanda. Y se plantea como única alternativa la necesidad de construir más parque de vivienda para reducir esta brecha. Ante esta situación, desde CECU consideramos que se debe optar por la movilización del parque de vivienda infrautilizada, puesto que es la medida que puede resolver el problema de manera más eficiente en términos de plazos y en términos de sostenibilidad. Únicamente movilizand la vivienda en desuso que no se encuentra en zonas despobladas (se estima que el 45% se encuentra en estas zonas) y la vivienda de uso turístico se podría aumentar el parque de vivienda público en dos millones y medio de viviendas.

Regulación y vigilancia de la actividad de intermediación

inmobiliaria. Las agencias inmobiliarias se han convertido en el principal actor que regula el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, siendo quienes marcan los requisitos para acceder a estas y seleccionan los perfiles susceptibles para ser arrendatarios.



Mediante la actividad de intermediación se están estableciendo una serie de requerimientos a la hora de alquilar viviendas que exceden lo necesario para acreditar la viabilidad del cobro del alquiler, además de reproducir prácticas discriminatorias hacia la población migrante. Para evitar estas cuestiones es necesario desarrollar una regulación de la actividad del sector de la intermediación inmobiliaria que castigue estas prácticas.

Creación de un fondo para cubrir situaciones de impago por parte de inquilinos en situación de vulnerabilidad.



Con el fin de que la obligación de enervación que corresponde a las administraciones en los procesos de impago de inquilinos en situación de vulnerabilidad sea realizada de manera rápida y eficaz, proponemos la creación de un fondo público que sea capaz de asumir y transferir a las Comunidades Autónomas las cuantías para ejecutar las enervaciones.

Desarrollo de planes de rehabilitación que protejan a la población inquilina y hogares vulnerables.



Para afrontar los objetivos europeos de descarbonización del parque de viviendas nos encontramos ante el reto de conseguir la rehabilitación de aquellas viviendas cuyos habitantes no tienen la capacidad de llevar a cabo dichas actuaciones. Este es el caso de las personas inquilinas y los hogares vulnerables, los primeros dada la falta de capacidad para tomar la decisión y los segundos dada la falta de recursos económicos para acometer las mejoras. Para abordar esta situación con garantías para no generar nuevas brechas de desigualdad es necesario el desarrollo de planes de rehabilitación de viviendas en alquiler que prohíban el incremento de la renta. Para abordar la rehabilitación de los hogares vulnerables, se deben de establecer planes que prioricen esta tipología de hogares, que sean financiados al 100%, con adelantos de las subvenciones y compatibles con otras ayudas sociales.

2. derechos digitales

DERECHOS DIGITALES Y TRANSICIÓN JUSTA

La transición digital ha transformado la forma en que las personas consumidoras acceden a servicios, compran, se relacionan con las empresas y ejercen sus derechos. Y desde CECU trabajamos para que esta transformación integre el respeto de los derechos de las personas consumidoras.

Para ello, **priorizamos tres temas:** la inteligencia artificial, su regulación y su impacto en derechos; el modelo de negocio de Internet basado en la hipervigilancia y la monetización del comportamiento humano, con especial atención a colectivos vulnerables, como la infancia y la adolescencia; y la necesidad de actualizar las normas de consumo para adecuarlas al entorno digital. **Desde esta triple perspectiva, pedimos:**



Inteligencia artificial, proteger y garantizar los derechos de las personas consumidoras:

Es necesario **avanzar en aplicación efectiva y plena del Reglamento de IA (RIA) en España**, por lo que se debe aprobar la legislación interna que lo permita y que recoja mayores derechos y garantías para las personas consumidoras, que las inicialmente previstas en dicha norma. Todo lo que reclamamos a continuación debería estar recogido en el proyecto de Ley de Buen Uso y Gobernanza de la IA, que se encontraba en tramitación, u otra norma que garantice su aplicación real:

- **Dotar a las autoridades de aplicación de competencias formales y recursos suficientes para supervisar el cumplimiento del RIA**, y con las autoridades de protección de Derechos Fundamentales.



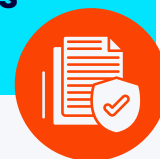
- Garantizar la plena **independencia** de las **autoridades de vigilancia** del mercado y de las autoridades de protección de Derechos Fundamentales para promover un cumplimiento efectivo de la normativa.
- Garantizar la **participación efectiva de la de la sociedad** civil en los mecanismos de gobernanza de la IA.
- Establecer **mecanismos** eficaces de **denuncia** ante las autoridades de vigilancia del mercado, con asistencia específica para personas en situación de vulnerabilidad.
- Crear un **registro público estatal de sistemas de inteligencia artificial** y sistemas automatizados de toma de decisiones, obligatorio para las administraciones públicas y para los operadores privados que utilicen sistemas con impacto significativo sobre los derechos de las personas, con información sobre su finalidad, responsable, base jurídica, datos utilizados, evaluación de riesgos e impactos y mecanismos de supervisión, reclamación y recursos.
- Reforzar la aplicación efectiva de la obligación de llevar a cabo **Evaluaciones de Impacto sobre Derechos Fundamentales previstas en el RIA**, garantizando que sean sustantivas –con participación real de los grupos afectados– y no meros trámites formales.
- **Prohibir** con carácter general el uso de **sistemas de identificación biométrica** en espacios públicos por actores públicos y privados. Esta tecnología habilita la vigilancia masiva y constituye una amenaza grave para los derechos fundamentales de las personas consumidoras.

Es necesario avanzar en aplicación efectiva y plena del Reglamento de IA (RIA) en España, por lo que se debe aprobar la legislación interna que lo permita y que recoja mayores derechos y garantías para las personas consumidoras, que las inicialmente previstas en dicha norma.





Reforzar y mejorar el marco normativo que regula a las empresas tecnológicas:



El Reglamento de Servicios Digitales (DSA, por sus siglas en inglés) lleva en aplicación desde febrero de 2024 y España ha designado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) como Coordinador de Servicios Digitales (CSD). Sin embargo, la CNMC todavía no dispone del marco legal y de los medios necesarios para ejercer plenamente tales competencias. Por su parte, el Reglamento de Mercados Digitales (DMA, por sus siglas en inglés) se aplica desde Bruselas y sufre grandes presiones de las grandes tecnológicas y geopolíticas que ralentizan su aplicación efectiva. Por ello, **vemos necesario:**

- **Garantizar con urgencia que la CNMC pueda ejercer plenamente sus funciones como CSD en España**, mediante la aprobación del marco legal necesario y la dotación de recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes, así como de una capacidad sancionadora efectiva. El Proyecto de Ley de Gobernanza Democrática en Servicios Digitales y ordenación de los medios de comunicación, no ha llegado a aprobarse. Si sigue esta situación, España seguirá incumpliendo su obligación de garantizar la aplicación efectiva del DSA, dejando a las personas consumidoras desprotegidas frente a los servicios intermediarios radicados en España.
- Impulsar desde España una aplicación ambiciosa y efectiva del DMA frente a los guardianes de acceso, reforzando la competencia y limitando las prácticas que permitan a las grandes plataformas extender su poder a mercados adyacentes, incluidos los servicios de nube y de inteligencia artificial.

- Adoptar una **posición firme frente a las propuestas europeas** que, bajo el paraguas de la Ómnibus Digital, **pretenden introducir cambios regresivos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**. Bajo el argumento de simplificación se encubre, en verdad, una desregulación en beneficio de grandes empresas tecnológicas y a costa de los derechos de las personas consumidoras. Por su parte, pedimos que se apoye la iniciativa de expresar el consentimiento –sobre las opciones de privacidad en línea– mediante señales automáticas uniformes, para abordar definitivamente la llamada “fatiga de las cookies”, que afecta el derecho a tomar decisiones genuinas por parte de las personas consumidoras.
- Impulsar **políticas para que los entornos digitales sean seguros para la infancia y la adolescencia**. El debate sobre protección de este colectivo no puede reducirse a los límites de edad: la clave está en qué tipo de entorno encuentran cuando acceden. El Proyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales, en tramitación, debe ser fortalecido, alejándose de visiones prohibitivas, e imponiendo a las empresas tecnológicas la obligación de diseñar sus productos de forma segura, equitativa y justa por defecto, y respetuosa con los derechos de la infancia y la adolescencia.



Adecuar las normas de consumo al entorno digital y la hipervigilancia que lo caracteriza:



El marco de protección al consumidor fue diseñado para una economía que ya no existe. La **asimetría entre los servicios digitales y las personas consumidoras** que interactúan en entornos diseñados para dificultar la comprensión y explotar su comportamiento no es un fallo de información: es una característica estructural del mercado digital que requiere una respuesta normativa de fondo. Desde CECU apoyamos que exista una **propuesta europea de Ley de Equidad Digital (Digital Fairness Act)** y reclamamos que España adopte una **posición activa y ambiciosa**.

En ese sentido, es necesario que se impulsen medidas para que tal actualización refleje a nivel normativo:



Los conceptos de vulnerabilidad digital y asimetría digital como categorías con efectos jurídicos propios, de forma que el ordenamiento reconozca y corrija el desequilibrio estructural entre los servicios digitales y las personas consumidoras.



El principio de justicia y equidad por diseño y por defecto, estableciendo obligaciones para que los productos y servicios digitales incorporen por defecto las opciones más protectoras para las personas consumidoras, respetando su autonomía de decisión y sus derechos fundamentales.



Una prohibición horizontal de patrones oscuros, aplicable a distintos contextos y servicios digitales, incluidos los servicios de inteligencia artificial, para superar la actual fragmentación normativa y garantizar la protección de las personas consumidoras frente a este tipo de prácticas.

3.sostenibilidad

POLÍTICAS PARA LA TRANSICIÓN VERDE DESDE EL CONSUMO

Para que las personas consumidoras puedan ejercer los derechos que establecen nuevas normativas europeas en materia de sostenibilidad será fundamental **transponer las nuevas normas de forma rápida y ambiciosa y asegurar su correcto cumplimiento**. Nos referimos particularmente a las directivas que transponía la propuesta de Ley de Consumo Sostenible (la directiva de Empoderamiento de los Consumidores en la Transición Ecológica exigible a partir de septiembre 2026 y la directiva del Derecho a Reparar aplicable desde julio 2026) y a la directiva sobre el deber de vigilancia de las cadenas de valor por parte de las empresas. Los reglamentos sobre Envases y Residuos de Envases (aplicable desde agosto 2026) y el de Diseño Ecológico (cuyos actos delegados se prevén entre 2026 y 2030) también juegan un papel clave para que los consumidores puedan tomar decisiones más informadas en materia de sostenibilidad.

Para garantizar el derecho a una información veraz en el acceso a bienes y servicios, realizamos las siguientes recomendaciones:



- Establecer **mecanismos ágiles y estrictos de vigilancia** del cumplimiento de la directiva de Empoderamiento de los Consumidores en la Transición Verde asegurando la retirada del mercado de aquellas etiquetas y certificaciones medioambientales no fiables (que no hayan sido verificadas de manera independiente por terceros o que no proceda de un organismo público).
- Aplicar **sanciones efectivas** que disuadan a las empresas de hacer un uso indebido de las declaraciones de sostenibilidad en sus productos y en la publicidad.

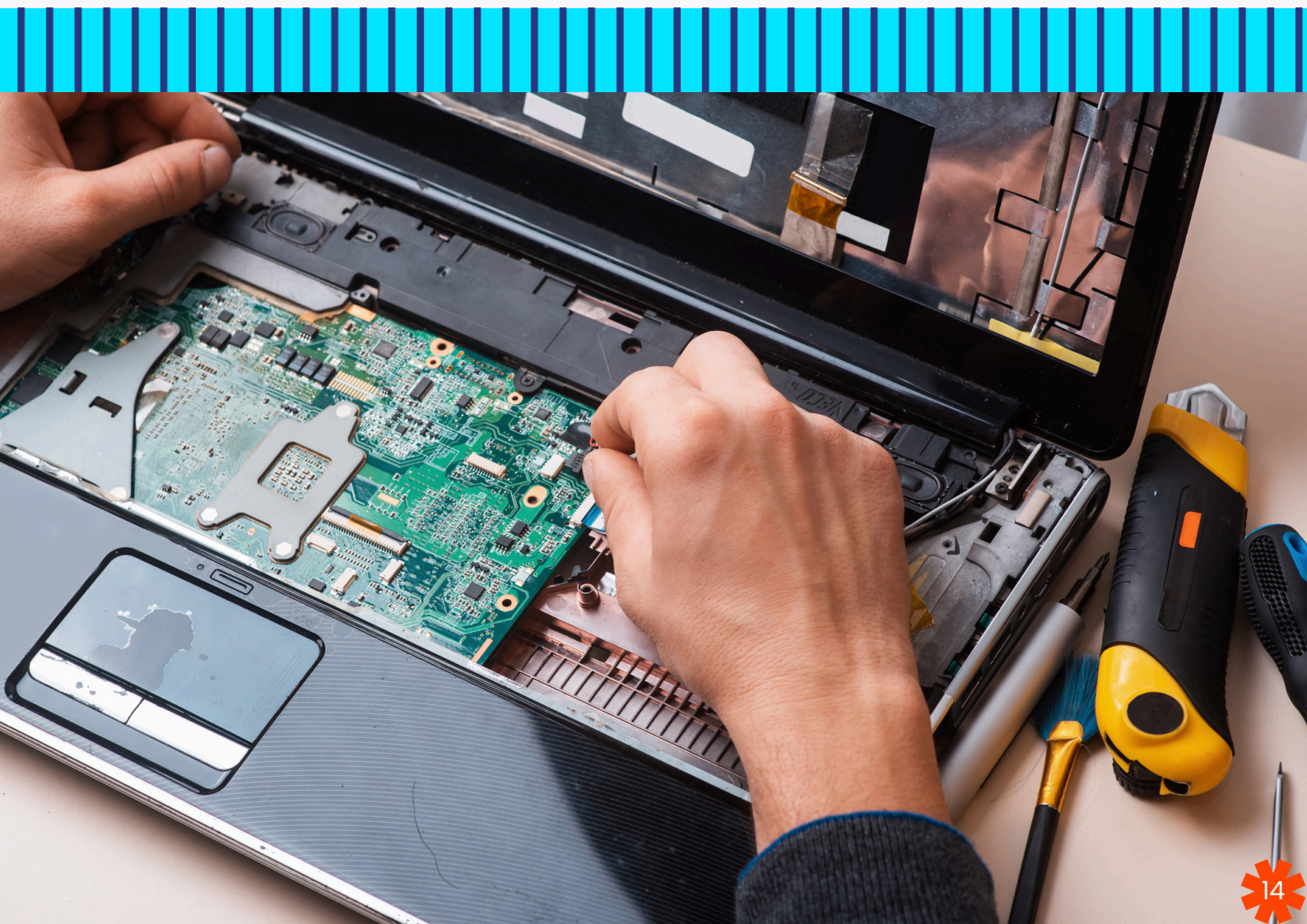
- Promover una **mayor oferta de productos con etiqueta medioambiental Ecolabel** por parte de grandes distribuidores como forma de orientar hacia productos medioambientalmente más sostenibles.
- **Transponer urgentemente la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas** en materia de Sostenibilidad garantizando, entre otras cosas, una autoridad de control fuerte e independiente, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y una gobernanza plural que incluya las organizaciones de consumidores como parte interesadas para evaluar la veracidad de las alegaciones sociales de las empresas.
- **Reactivar la tramitación de la Directiva sobre Alegaciones Ecológicas** para proteger a las personas consumidoras de la desinformación ambiental antes de que los productos hayan sido introducidos en el mercado.

En relación con la directiva de Derecho a Reparar, pedimos:



- Realizar un **rápido despliegue normativo para alargar la vida útil de los productos** cubiertos por la directiva mediante una mayor accesibilidad a piezas de recambio, licencias y manuales de reparación.
- Asegurar que la **reparación sea asequible** vigilando el mercado para garantizar que los fabricantes suministran piezas de recambio a precios realmente “razonables”; fijar precios abusivos en las piezas de repuesto (u otras prácticas abusivas por parte de los fabricantes) disuadiría la reparación.
- Fortalecer la **colaboración** con las organizaciones de consumidores y con las asociaciones medioambientales **para supervisar** la correcta aplicación de la normativa.

- Las **autoridades** de consumo estatales y autonómicas deben promover la **accesibilidad a los servicios de reparación** para los consumidores, velando porque no se concentren en determinadas zonas geográficas o en determinados tipos de productos.
- Asegurar una **gestión ágil de las denuncias de prácticas abusivas** y una aplicación coordinada de la normativa a nivel de la UE.
- **Reducir el IVA en productos reparados**, reacondicionados y de segunda mano para fomentar un consumo sostenible. Esta medida debe ser complementaria al mecanismo de cofinanciación de la reparación previsto en la propuesta de Ley de Consumo Sostenible.
- **Alargar la garantía legal de los productos** según la vida útil esperada. Extender la garantía legal más allá de los tres años vinculándola a la duración media estimada de los productos.



Limitar la sobreproducción y el sobreconsumo



- Regular las **técnicas manipulativas en el entorno digital** que incitan al consumo excesivo (marketing de influencers, patrones oscuros, gamificación, «compra ahora, paga después»...).
- Regular la **publicidad** en **sectores altamente contaminantes** (industria de la moda rápida y ultrarrápida, combustibles fósiles...).
- Incentivar la **fabricación sostenible**. Adoptar un marco regulatorio que conduzca a la internalización de todos los costes (coste del tratamiento de los residuos, coste de la mano de obra en condiciones laborales dignas, coste de transporte) para evitar que los productos insostenibles social y medioambientalmente disfruten de ventajas competitivas basadas en precios bajos.
- Aplicar **ecotasas** en el esquema de Responsabilidad Ampliada del Productor que cubran el coste neto total del residuo textil, penalizando los volúmenes de sobreproducción, la emisión de microplásticos y el incumplimiento de las obligaciones de diligencia debida. Y, bonificando la durabilidad, reciclabilidad y la trazabilidad.
- En cuanto al **Reglamento Europeo de Envases**, demandamos medidas que fomenten los envases que se puedan rellenar. El futuro sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas debería incorporar la devolución de envases reutilizables priorizando así la prevención y la reutilización frente al reciclaje.



4.energía

UNA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ENERGÉTICO COMO RESPUESTA A LA CRISIS ECONÓMICA, CLIMÁTICA, SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA

El último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), *Limiting Overshoot*, alerta de nuevo sobre el inevitable aumento de las temperaturas globales. A esto se suma una situación geopolítica que perpetua la crisis de coste de la vida debido a la **subida de precios de los combustibles fósiles**. Ya no se trata de una transición: **necesitamos una transformación en nuestra forma de producir energía** que permita frenar las emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono y metano principalmente) para evitar las peores consecuencias y que, al mismo tiempo, nos libere de la dependencia energética.

La energía es una necesidad vital para la mayor parte de las actividades humanas. Somos conscientes de la complejidad de actuar ante la diversidad de frentes y sectores implicados. Sin embargo, nuestra principal preocupación son las personas consumidoras y es en su beneficio en el que centramos nuestras propuestas, fundamentadas en el **triple desajuste de nuestro sistema en materia de fiscalidad, concentración empresarial y reparto justo de sus costes**. De este modo, articulamos nuestras **propuestas** para la nueva legislatura en materia energética principalmente en torno a estas cuatro propuestas básicas:



- **Una reforma fiscal que incentive y acelere el proceso de electrificación.** Actualmente la conformación de precios de la electricidad no distingue entre energía renovable y contaminante, de manera que la producción con combustibles fósiles arrastra al alza el precio de la producción renovable. Es imprescindible revertir esta estructura para avanzar al ritmo que exige la situación. Además, los gravámenes y sus tipos impositivos son más altos para la electricidad que para el gas. De este modo, si eliminamos todo tipo de impuestos a la electricidad producida por energías renovables (solar, eólica, hidroeléctrica, almacenamiento de producción renovable...), estaremos distinguiendo y marcando el camino al que debemos llegar.
- **Favorecer la democratización de la energía a través del impulso real a las comunidades energéticas** porque son la llave a la independencia energética, tanto de terceros países como del propio oligopolio energético, al permitir por primera vez la participación ciudadana en el mercado eléctrico. Pero, a pesar de que el RDL 7/2026 modificó la Ley de Bases del Régimen Local para incluir entre las competencias municipales el fomento del autoconsumo y la participación en comunidades de energías renovables, el marco normativo sigue incompleto. El compromiso de aprobar un Real Decreto específico en un plazo de tres meses venció el pasado 21 de junio, por lo que se necesitaría su publicación inmediata.
- **Planificación estratégica y coordinada** para que la eliminación del suministro de gas en los hogares se haga de manera gradual, sin que recaigan sobrecostos en los consumidores domésticos por el proceso de desmantelamiento de las redes de distribución. Además, la decisión no puede quedar en manos de los operadores de red por existir un evidente conflicto de intereses; debe ser liderada por la administración pública para proteger a las personas consumidoras.

- **Planificar una hoja de ruta para la descarbonización de los hogares**, implementando soluciones para la electrificación y la eficiencia energética, que ayude a transmitir un mensaje claro y específico a las personas sobre sus ventajas y la necesidad de avanzar hacia el objetivo de la electrificación y la mejora de la eficiencia en los hogares. Diseñar además un sistema de ayudas públicas de apoyo, como proponemos en el análisis económico de la Plataforma para la descarbonización del calor y el frío. En el capítulo “Accesibilidad y Asequibilidad” se hacen propuestas sobre cómo distribuir la inversión necesaria entre fondos públicos y privados, teniendo en consideración los distintos tipos de perfiles sociales, y las distintas herramientas de financiación, para que la inversión sea asequible para todos los grupos sociales, y que el esfuerzo sea progresivo en función del nivel de ingresos.



5. alimentación

GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SOSTENIBLE PARA TODOS Y TODAS

Los datos del último **Informe de Consumo Alimentario** publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son claros: el **gasto en alimentación de los hogares españoles ha aumentado un 4,8% en el último año**. A su vez, el acto de compra cada vez crece más en los supermercados a costa de la tienda tradicional y cada vez se hacen más compras más pequeñas, con el objetivo de encontrar mejores ofertas a costa de gastar más tiempo de nuestras vidas.

Mientras tanto, los patrones de consumo siguen apartados de los modelos de alimentación **saludable** marcados por los organismos oficiales (como la AESAN, la FAO o la OMS), con un **consumo de frutas, hortalizas y legumbres muy inferior al recomendado**, un sobreconsumo de carne (que además ha crecido este último año) y una reducción del consumo de pescado. Además, también **cada vez crece más el consumo de platos preparados y ultraprocesados**; y bollería y bebidas azucaradas o con exceso de cafeína siguen en niveles demasiados elevados de consumo.



Todos estos **problemas, habitualmente atribuidos a motivos de la toma de decisiones individuales**, vienen realmente **motivados por los entornos alimentarios en los que vivimos**: entornos alimentarios dirigidos por la gran industria y distribución alimentaria, disponibilidad y visibilidad de alimentos según los intereses de las grandes empresas y no de la salud y necesidades reales de la población; publicidad dirigida a alimentos insanos; poca apuesta empresarial e institucional por los productos de proximidad y ecológicos. Y, de gran importancia, una **conformación de precios de consumo** que ahogan cada vez más la economía de los hogares, mientras que no ofrece soluciones de sostenibilidad económica a pequeños agricultores y ganaderos de proximidad y sostenibles.

Entre todas las medidas necesarias para reconducir los sistemas alimentarios a los intereses generales, **desde el plano del consumo, proponemos una serie de medidas regulatorias**:



Regulación de la publicidad de alimentos dirigida al público infantil, incluyendo a todos los menores de edad, ampliando la franja de horario de protección y la totalidad de espacios publicitarios.



Desarrollo del Proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el **fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes** o con necesidades especiales.



Ley estatal que **regule el acceso de menores a bebidas con alto contenido en cafeína**.



Ley estatal que garantice precios justos de los alimentos.

Definición de una cesta básica de alimentos para una alimentación saludable, según los criterios de la AESAN, y desarrollo e implementación de mecanismos que garanticen la limitación de subidas de precios.



Ley estatal que impida a las grandes corporaciones de la industria y distribución alimentaria obtener beneficios extraordinarios a costa de los alimentos saludables y sostenibles.



Implantación de un **etiquetado nutricional de los alimentos, basado en la evidencia científica independiente**, que facilite el acceso a la información para las personas consumidoras.



Estrategia Nacional de Transición Proteica incluyendo un plan de financiación, gobernanza, seguimiento y coordinación del marco de actuación. Este documento debería incluir actuaciones multisectoriales para la transformación del sistema agroalimentario en conjunto y cambios en los patrones de consumo hacia un mayor consumo y producción de proteínas de origen vegetal, especialmente legumbres.



6. agua

ACCESO AL AGUA Y A BAÑOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Aprobar una ley estatal básica que establezca estándares mínimos comunes para garantizar el acceso a baños públicos y fuentes de agua potable en todo el territorio.



El objetivo es superar las actuales desigualdades entre municipios y asegurar que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia o de tránsito, puedan acceder a estos servicios esenciales.

En concreto, CECU propone que la norma obligue a las administraciones locales a disponer de un **número mínimo de baños públicos y fuentes** de agua potable en función de la población, la afluencia de personas y las características del municipio, garantizando además una **distribución territorial equilibrada** que evite zonas sin cobertura. También garantizar estos servicios durante fiestas y eventos al aire libre.



Elaborar una estrategia estatal que aborde la problemática de la contaminación por nitratos del agua potable en el medio rural



Como fijó el Tribunal Superior de Justicia de Galicia con la sentencia de As Conchas, es responsabilidad de las administraciones públicas garantizar que actividades económicas como la ganadería sean compatible con el disfrute de los derechos fundamentales de la población del medio rural.

7. seguridad

GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMIMOS

Las personas consumidoras afrontamos una nueva crisis de seguridad de los productos, sobre todo a raíz del aumento del comercio electrónico y del papel de los grandes mercados en línea.

Las asociaciones de personas consumidoras debemos participar activamente en las políticas de protección del derecho a la salud y a la seguridad.

Necesitamos para ello que los poderes públicos impulsan medidas que permitan:

- Aprobar **marcos estratégicos de vigilancia y control del mercado** que incorporen a las organizaciones de personas consumidoras en su elaboración, seguimiento y evaluación.

Reconocer y facilitar el papel activo de las organizaciones de personas consumidoras en la seguridad de los productos: en toda la amplitud que reconoce el reciente Reglamento (UE) 2023/988 relativo a la Seguridad General de los Productos. **Disponemos de capacidad para:**

- **Detectar y comunicar los nuevos riesgos emergentes** y otras tendencias del mercado relacionadas con la seguridad de los productos.
- **Investigar y comunicar las infracciones** al Reglamento y a la normativa nacional.
- **Colaborar en acciones conjuntas con la administración** dirigidas a detectar productos peligrosos, especialmente los ofrecidos en línea.
- Sugerir **acciones urgentes de control** («barridos»), como consecuencia de las reclamaciones que nos presentan los consumidores.



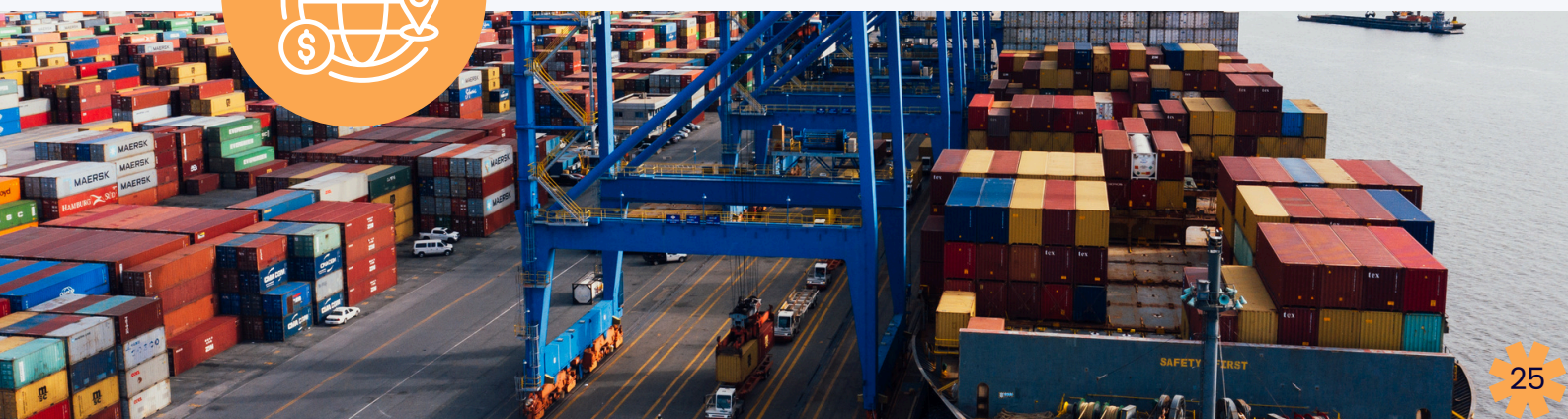
- Mantener la **participación de la sociedad civil en los órganos de asesoramiento y estudio relacionados con la seguridad de los productos:** la adaptación de nuestra normativa nacional al Reglamento 2023/988 no puede utilizarse como ocasión propicia para expulsar al movimiento de consumidores de los órganos de participación ya existentes.
- **Reformular el actual sistema de acceso a los laboratorios oficiales.** La verificación de productos se realiza exclusivamente a petición de organismos de las administraciones públicas, las organizaciones de personas consumidoras no podemos solicitar análisis o ensayos de un producto determinado sobre el que pesa sospecha de ser inseguro. Sin apertura de los mecanismos de control y vigilancia del mercado no avanzaremos a la velocidad deseada.
- **Adoptar medidas eficaces contra la promoción y venta de productos con pretendida finalidad sanitaria** (productos milagro), así como las actividades o servicios englobados en esa categoría, especialmente los que se publicitan a través de redes sociales. La inacción pone en riesgo la salud y la seguridad, sobre todo la de los colectivos más vulnerables.
- **Aprobar una estrategia efectiva,** con participación de las organizaciones de personas consumidoras, **contra el incremento de venta de las falsificaciones de productos en línea,** coordinada entre los ministerios y organismos que comparten competencias en la materia, y con inclusión de ejes de sensibilización dirigidos a la ciudadanía sobre las consecuencias de las falsificaciones en diferentes ámbitos: vulneración de los derechos humanos, salud y la seguridad y daños medioambientales.
- **Diseñar campañas de difusión entre las personas consumidoras sobre la utilidad de los distintos sistemas de sistemas de redes de alerta de productos inseguros,** como herramienta informativa para desear la compra de productos ya alertados por peligrosos y por su capacidad formativa sobre los potenciales riesgos inherentes a las categorías de productos de uso más cotidiano y generalizado.

8.comercio

UNA POLÍTICA COMERCIAL INTERNACIONAL QUE PONGA A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN EL CENTRO

Las políticas comerciales deben dejar de entenderse únicamente como una herramienta económica para aumentar los intercambios y la competitividad empresarial. Debemos defender, tanto a nivel nacional, comunitario como internacional, un modelo que ponga los derechos de las personas consumidoras, la seguridad, la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la soberanía alimentaria en el centro de las decisiones. **Para ello, desde CECU planteamos algunas propuestas:**

- **Asegurar la incorporación de forma efectiva y jurídicamente vinculante de unas cláusulas espejo dentro de los acuerdos comerciales** en los que España figure como parte firmante, con el objetivo de garantizar que los productos importados al territorio nacional cumplen con los requisitos equivalentes a los exigidos a la producción europea en materia de seguridad, salud, medio ambiente, bienestar animal y derechos humanos. Estas cláusulas deben contar con mecanismos de control, sanciones y suspensión de preferencias comerciales cuando exista un determinado incumplimiento, evitando así que queden relegadas meramente a compromisos políticos sin capacidad efectiva de aplicación.



- Garantizar la correcta **aplicación de la nueva Reforma Aduanera de la Unión Europea** y reclamar los recursos necesarios para fortalecer el control de aduanas, la vigilancia de mercado y la cooperación entre autoridades aduaneras y de consumo. Una parte esencial de esta reforma radica en la asunción de responsabilidad por parte de las grandes plataformas de comercio electrónico que importan bienes dentro de las fronteras europeas y españolas. Estas plataformas deben ser los actores que aseguren la seguridad, trazabilidad y el cumplimiento normativo de los productos que terminan comprando las personas consumidoras, evitando que estas reciban cargos inesperados o productos inseguros.



- Promover el **comercio local**. Reivindicamos la necesidad de cadenas de suministro cortas y una producción local y de proximidad que favorezcan la reducción de la huella ambiental y apuesten por condiciones laborales dignas, cohesión territorial y una transición ecológica y energética real. Una política comercial justa debe defender también el derecho de las personas consumidoras a acceder a productos duraderos, seguros, asequibles y reparables, frente a la obsolescencia programada y al modelo de consumo basado en ciclos de vida tan cortos. En sectores estratégicos (alimentación, energía, medicamentos, tecnología), España debe reforzar su capacidad productiva para reducir dependencias a las importaciones y presiones internacionales y para favorecer modelos económicos y sociales más resilientes.

9. políticas de transparencia



Reconocer el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental y humano

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental. Por su parte, el Anteproyecto de Ley de Administración Abierta, que estuvo abierto a audiencia pública a fines del 2025, no resuelve las deficiencias de fondo. Por ello, creemos que **es necesario reformar la Ley de Acceso a la Información y Buen Gobierno para darle naturaleza de ley orgánica para que el derecho de acceso a la información pública sea reconocido como un derecho fundamental**, vinculado al art. 21.1.d) de la Constitución española y alineado con estándares internacionales y europeos (artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Oficiales y con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ya reconoce el carácter fundamental del derecho de acceso a la información en relación con el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos).



Mejorar el decaído Real Decreto-Ley 21/2026

El Real Decreto-Ley 21/2026, de 25 de agosto, de transparencia e integridad de las actividades de grupos de interés, publicado en el BOE el 26 de agosto de 2026, corrigiendo algunas deficiencias, entre las que se destacan: la ausencia de una obligación expresa de publicación indefinida de la información registrada –lo que impide analizar la influencia ejercida años después– y la posibilidad de que los grupos de interés aleguen secreto comercial e industrial para

ocultar documentos entregados a cargos públicos, sin supervisión externa. **Ambas lagunas generan margen para la opacidad**, lo que es incompatible con el objetivo de transparencia que la norma declara perseguir.



Garantizar la transparencia algorítmica efectiva de las Administraciones Públicas

- **Aprobar una nueva Ley de Transparencia y Buen gobierno** que incluya la transparencia en el uso de sistemas de algorítmicos, sistemas automatizados de tomas de decisiones, sistemas de IA y modelos base/fundacionales por parte de las Administraciones Públicas. Y que incluya la publicación de un resumen de los datos de entrenamiento, la descripción de manera comprensible de su diseño y funcionamiento, el nivel de riesgo que implican, el nivel de impacto en el procedimiento o prestación y el punto de contacto al que poder dirigirse en cada caso, de acuerdo con los principios de transparencia y explicabilidad. En aquellos casos donde los algoritmos que utilicen las

Administraciones públicas tengan un impacto o puedan tener un impacto –aunque sea de forma indirecta– en la esfera jurídica de los administrados, debe también establecerse la necesidad de acceder también al código fuente.

- **Crear un registro público, centralizado, obligatorio de los sistemas algorítmicos y de IA**, que incluya los algoritmos basados en reglas, utilizados por las Administraciones públicas, que sea accesible y que utilice un lenguaje comprensible. Este registro debe incluir, al menos, información sobre la finalidad, la base jurídica, los datos utilizados, el nivel de riesgo, las evaluaciones realizadas y los mecanismos de recurso disponibles. La existencia de este registro es una condición previa para la rendición de cuentas sobre el uso de algoritmos en el ámbito público.



- **Garantizar el derecho a saber y comprender cuándo una decisión pública utiliza sistemas algorítmicos, en sentido amplio, o inteligencia artificial:** Reconocer expresamente en la legislación el derecho de cualquier persona a conocer y comprender, a través de la transparencia y la explicabilidad, si una decisión administrativa que le afecta ha sido adoptada o influida por un sistema algorítmico o de inteligencia artificial. Asimismo, debe garantizarse el derecho a cuestionar las decisiones adoptadas o asistidas por sistemas automatizados, a obtener una revisión humana efectiva y a acceder a mecanismos de recurso y de reparación adecuados.

La legislación debe garantizar que podamos saber si una decisión administrativa que nos afecta ha sido adoptada o influida por un sistema algorítmico o de inteligencia artificial.



- **Garantizar evaluaciones de impacto sobre derechos fundamentales efectivas, participativas y transparentes:** Antes del despliegue de sistemas algorítmicos que puedan afectar a los derechos de las personas, es necesario que se identifiquen y evalúen sus posibles impactos sobre los derechos fundamentales (esta obligación viene prevista, de forma limitada, en el Reglamento de IA). Estas evaluaciones deberán incorporar mecanismos de participación efectiva de las personas y comunidades potencialmente afectadas, así como de las organizaciones de consumidores y de la sociedad civil. Los principales resultados de estas evaluaciones, los riesgos identificados y las medidas de mitigación adoptadas deberán ser accesibles al público.

- **Fomentar la transparencia algorítmica y la rendición de cuentas a través de la contratación pública:**

Incorporar principios para garantizar la contratación de tecnología responsable por parte de las Administraciones públicas. En materia de IA que incluya como mínimo principios de transparencia, explicabilidad y objeción, agencia y supervisión humana, privacidad y gobernanza de datos, responsabilidad y control, equidad, no discriminación, seguridad por diseño, bienestar social y ambiental, acceso a justicia y mecanismos de reparación, confiabilidad, robustez y ciberseguridad.

- **Fomentar la participación pública en la gobernanza de tecnología:** En cuanto al uso de sistemas algorítmicos, inteligencia artificial y decisiones automatizadas por las Administraciones Públicas, es necesario impulsar medidas para interesar a la ciudadanía en estos asuntos públicos, lo que permitirá desarrollar políticas públicas más sostenibles y adaptables. Además, deben tomarse

medidas para involucrar a las comunidades afectadas. Para ello la participación ciudadana debe incluir mecanismos de consulta (para entender el problema que la tecnología quiere atender), de contribución (en el proceso de desarrollo, implementación y supervisión de la tecnología), de colaboración (prácticas participativas con múltiples puntos de contacto a lo largo de la línea de desarrollo de IA y/o donde las partes interesadas externas pueden contribuir significativamente) y de co-creación (forma más completa de participación de las partes interesadas en el diseño y desarrollo de la IA). También se debe garantizar la participación pública en la supervisión de estas tecnologías.



10. organizaciones de consumidores

RECONOCER Y REFORZAR EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Para dar cumplimiento al **mandato constitucional de fomento de las asociaciones**, previsto en el número 2 del artículo 51 de la Constitución Española, necesitamos que se impulse nuestro papel y se adopten nuevas medidas:

- **Rediseñar el sistema de financiación de ayudas públicas y subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo y la protección de las personas consumidoras.** Un sistema más ágil, menos burocratizado, más transparente y eficaz, con recursos presupuestarios suficientes que permitan fortalecer las estructuras internas y ejecutar proyectos competitivos ante las nuevas formas de consumo y los desafíos a los que se enfrentan los consumidores actualmente. Un sistema estable de financiación pública que sustituya la dependencia de convocatorias anuales por mecanismos plurianuales que permitan planificar la actividad de las organizaciones. Sin una apuesta firme por el movimiento de consumidores, los operadores económicos no tendrán contrapeso.



- **Transponer de manera urgente la Directiva (UE) 2020/1828 (RAD)**, garantizando un régimen eficaz de acciones colectivas que refuerce la capacidad de las organizaciones de consumidores para representar y defender los intereses colectivos de las personas consumidoras, tanto mediante acciones de cesación como de reparación de daños. Una Ley que prevea un procedimiento ágil, sencillo y garantista que facilite a las asociaciones pleitear sin obstáculos, incluso mediante la percepción de ayudas y financiación pública a facilitar la interposición de acciones colectivas al amparo del beneficio de justicia gratuita.
- **Reformar la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para incorporar el reconocimiento legal automático del derecho de asistencia jurídica gratuita a las asociaciones de consumidores**, sin necesidad de tramitación adicional alguna; acceder a una cobertura efectiva de los gastos derivados del ejercicio de sus funciones de defensa y representación colectiva; en la actualidad, el sistema resulta insuficiente al limitar, en la práctica, la cobertura principalmente a la ausencia de condena en costas, sin garantizar la financiación de otros gastos necesarios para el desarrollo de acciones judiciales, como honorarios profesionales, informes técnicos, peritajes, fianzas, caución, tasas o costes asociados a la tramitación de procedimientos.
- **Aprobar la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero como organismo público de resolución extrajudicial de conflictos entre los usuarios y las entidades financieras** (bancos, seguros y empresas de inversión). Esta figura permitiría tramitar estas reclamaciones sin pasar por los tribunales de manera innecesaria, evitando esperas de años por parte de las personas consumidoras para recuperar su dinero.

- **Facilitar que las asociaciones participen directamente, desde su diseño, en los planes y marcos estratégicos de protección de los consumidores** que impulsen las administraciones de consumo; en las campañas anuales de inspección y en los barridos webs destinados a detectar prácticas fraudulentas: sin escucha previa, se pierde la voz de los directamente afectados.
- **Implementar espacios y programas dedicados a la información, formación y educación de las personas consumidoras**, facilitando el acceso y participación de las asociaciones de consumidores, para cumplir con el mandato del artículo 17.2 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: estos medios son a veces la única ventana informativa para determinados colectivos vulnerables de consumidores.
- **Favorecer la declaración de utilidad pública de las asociaciones de personas consumidoras**, modificando la normativa actual. El mecanismo de declaración de utilidad pública debe convertirse en un instrumento que favorezca el desarrollo del movimiento asociativo cuando la entidad interesada acredita que persigue fines de interés general y cumple con los requisitos legales y materiales requeridos. Hoy por hoy, la declaración de utilidad pública se deniega, prácticamente, por defecto.
- **Dotar al Consejo de Consumidores y Usuarios de los medios personales y técnicos que necesita** para ejercer con dignidad y solvencia sus funciones de representación, consulta y participación de los consumidores.



cecu.es



Por un consumo **crítico,** **sostenible** **y transformador**

